

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-394

Título: BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026

BDNS (Identif.) 885686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885686>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 320, de fecha 6 de febrero de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso “Disfraces de Carnaval 2026” en Posadas, para el año 2026.

BDNS: 885686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Participantes

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de 16 años o colectivos debidamente constituidos que se hayan inscrito previamente para su participación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.

Segundo. Finalidad

Es objeto del Concurso, promocionar las manifestaciones culturales de arraigo, tradición popular y fiestas, que tendrán lugar atendiendo a la tradición carnavalesca, organiza y convoca el tradicional Concurso de Disfraces ante la celebración de las Fiestas del Carnaval 2026.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para el Concurso de Disfraces de Carnaval 2026.

El Jurado estará conformado por un mínimo de tres personas relacionadas con el mundo del carnaval y otros miembros designados por la Concejalía de Cultura.



Durante el recorrido del pasacalles, el Jurado calificará los disfraces teniendo en cuenta la originalidad del diseño, los complementos del disfraz, la creatividad, los materiales utilizados así como en el caso de grupos, la unidad del disfraz, la composición, la coordinación acorde a su significado y en todo caso, la puesta en escena de los/las concursantes.

El Jurado emitirá su fallo, que será inapelable, levantando la correspondiente acta, la cual se hará pública el mismo día de la celebración del concurso.

El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio si no hay participantes.

Cuarto. Financiación

La cantidad máxima destinada al Concurso de Disfraces de Carnaval es de SETECIENTOS NOVENTA euros (790,00 €) existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 338.480.02 del Presupuesto 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La inscripción se realizará el mismo día del desfile, el 21 de febrero de 2026, en el punto de partida del recorrido del desfile sito en el paseo Pedro Vargas de Posadas, en horario de 14:00 h a 16:30 h, conforme al Anexo que se adjunta a las presentes bases.

Sexto. Otros datos

Se celebrará el sábado, día 21 de febrero, durante el pasacalles que partirá del paseo Pedro Vargas de Posadas, a las 17:00 h.

Se establecen dos modalidades:

1.- Modalidad individual: Podrán participar en esta modalidad las personas mayores de 16 años que se hayan inscrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, que vayan disfrazadas y participen en el pasacalles de forma ordenada, tras la carroza de la sardina.

2.- Modalidad grupal: Podrán participar en esta modalidad los grupos de 3 o más personas mayores de 16 años que se hayan inscrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, que vayan disfrazadas de la misma temática y participen en el pasacalles de forma ordenada, tras la carroza de la sardina.

Para el correcto desarrollo del desfile se establecen las siguientes normas aplicables a ambas modalidades:

1.- El recorrido del desfile partirá del paseo Pedro Vargas el día 21 de febrero, a las 17:00 horas.

2.- Los inscritos recibirán una credencial para que el Jurado pueda identificarlos con facilidad a lo largo del desfile.



3.- Queda prohibido la utilización en el desfile de cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrios, así como llamas en antorchas, velas con petrolero o gas o cualquier otro tipo de combustible.

4.- La música utilizada en el desfile, debe ser acorde con la fiesta, no pudiendo en ningún momento traspasar los decibelios permitidos durante el recorrido.

5.- Queda terminantemente prohibido, la consumición de bebidas alcohólicas durante el recorrido.

6.- La organización podrá suspender la participación en el mismo y la descalificación de los participantes que incumplan lo expuesto en estas bases y se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar modificaciones pertinentes en función de los imprevistos y/o incidencias ajenas al concurso que puedan surgir.

Séptimo. Premios

Se establecen los siguientes premios en función de la modalidad:

MODALIDAD INDIVIDUAL

1º Premio: 100 €.

2º Premio: 70 €.

3º Premio: 50 €.

MODALIDAD GRUPAL

1º Premio: 200 €.

2º Premio: 150 €.

3º Premio: 120 €.

Premio al grupo más carnavalero: 100 €.

Para el abono de los premios se establecen las siguientes normas:

1.- Los premios se harán efectivos por transferencia bancaria tras la presentación por Registro de Entrada del Ayuntamiento de la documentación especificada para cada caso.

2.- Para el abono de los premios concedidos dentro de la modalidad individual, si el/la ganador/a es mayor de edad, deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento la siguiente documentación: copia del D.N.I y certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que haya que realizar el pago del premio.



En caso de que el/la ganador/a sea menor de edad, el premio se abonará, a todos los efectos, a la persona que haya realizado la inscripción (quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela), que deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento la siguiente documentación: copia del D.N.I y certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que haya que realizar el pago del premio.

3.- Para el abono de premios concedidos dentro de la modalidad grupal, el premio se abonará al representante del grupo, que deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento la siguiente documentación: copia del D.N.I y certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que haya que realizar el pago del premio.

4.- Se establece el plazo de un mes para la presentación de la documentación necesaria en cada caso, a contar desde el día siguiente al desfile (22 de febrero de 2026), entendiéndose la no presentación en dicho plazo como la renuncia al premio.

Posadas (Córdoba), 6 de febrero de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

